

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO PARA LA IMPRESORA HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M652DN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento correctivo y/o preventivo para la impresora HP Color LaserJet Enterprise M652dn de la Oficina de Catastro Empresarial SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente tiene como finalidad de Garantizar la continuidad y calidad de los procesos de impresión institucionales, asegurando el correcto funcionamiento de la impresora HP Color LaserJet Enterprise M652dn para cumplir con las tareas colaborativas de impresión como parte de la Gestión empresarial.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Efectuar el mantenimiento correctivo y/o preventivo de la impresora HP Color LaserJet Enterprise M652dn, con el fin de evitar interrupciones en los procesos de impresión y cumplir con las metas del PMO y las actividades diarias de la Oficina de Catastro Empresarial.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AEI.04.0: Programa para la actualización del Catastro Técnico Implementado en la EP AOI50012900100, Gestión Catastro Comercial.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla N°1: descripción del servicio

CANT.

UNIDAD

DESCRIPCIÓN

01 Servicio.

Revisión y Diagnostico del Kit de Mantenimiento HP( Fusor + Rodillo) para la impresora-HP Color LaserJet Enterprise M652dn.

Tabla N°2: Datos de IMPRESORA

CODIGO DE ACTIVO

CANT.

UNIDAD

DESCRIPCIÓN

019261 01 Unid. Impresora HP Color LaserJet Enterprise M652

Tabla N°3: Características técnicas de la impresora:

Categoría	Especificación
Modelo	HP Color LaserJet Enterprise M652dn
Funciones	Impresión a color, dúplex automático
Velocidad (Letter)	Hasta 50 ppm en negro y color
Velocidad (A4)	Hasta 47 ppm
Resolución máxima	Hasta 1200 × 1200 dpi
Tecnologías de impresión	HP ImageREt 3600, HP ProRes 1200, Pantone
Bandejas estándar	Bandeja multipropósito 100 hojas + bandeja 550 hojas
Bandejas opcionales	Bandejas adicionales de 550 o 2000 hojas
Capacidad de salida	500 hojas
Tamaños de papel soportados	Carta, A4, Legal, sobres, postales, etc.
Procesador	1.2 GHz
Memoria RAM	1 GB (ampliable a 3 GB)
Almacenamiento	Opcional: disco duro 500 GB
Conectividad estándar	USB 2.0, 2× USB host, Ethernet Gigabit
Conectividad opcional	Módulos inalámbricos/NFC opcionales
Impresión móvil	HP ePrint, Apple AirPrint, Mopria
Lenguajes soportados	PCL 6, PCL 5c, PostScript 3, PDF v1.7
Seguridad	Sure Start, LDAP, Kerberos, SSL/TLS, IPsec, etc.
Ciclo de trabajo máximo	Hasta 100,000 páginas/mes
Volumen mensual recomendado	2,000 a 14,000 páginas/mes
Cartuchos de tóner	CF450A/655A, CF460X/656X (rendimiento estándar y alto)
Consumo eléctrico	Impresión: 690 W, Listo: 31 W, Suspensión: 0.7 W, Apagado: 0.1 W
Temperatura de operación	15 30°C
Humedad operativa	30 70 % HR

Dimensiones (An × Pr × Al) 510 × 458 × 482 mm

Peso 31.2 kg

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No Aplica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

8. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

9. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

Quince (15) días calendario una vez emitida la Orden de Compra.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Av. Virgen del Pilar N°1701 – Cercado – Arequipa, almacén de útiles

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago es único y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Catastro Empresarial con la aprobación de la Gerencia de Ingeniería, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA

No aplica

## 15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos servicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplir con el tiempo de entrega y calidad de los productos.

## 17. PENALIDADES

### 17.1. PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado en su artículo 120. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 17.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

#### 18. ADELANTOS

No aplica.

#### 19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

#### 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### 23. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, la no adquisición urgente del bien requerido por el desabastecimiento ya producido no permite atender las impresiones diarias requeridas como parte de la intensa labor administrativa de la oficina de Catastro Empresarial en el Marco DEL Cumplimiento de las Metas del PMO 2021-2026 año 4.